INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL

No. 006

Bogotá, 19 de junio de 2026

1.	**CONTRATISTA**	Nombre completo: GLORIA MARCELA PINEDA JAIMES Identificación: CC. 60.446.247 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección: Calle 160 #64-04 TORRE 1 APTO 805 Teléfono de contacto: 3233400080 E-mail de contacto: glorimarcel@hotmail.com
2.	**SUPERVISOR**	Nombre completo: **SV. JAIME ALDEMAR JOJOA** Cargo: Suboficial precontractual CENAC IMI Conforme anexo Resolución de nombramiento: N° **00000143 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2026**
3.	**No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	No. Del contrato: **008-CENACINTELIGENCIA-2026** Fecha de suscripción: **14 de enero del 2026**
4.	**PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA**	No. De póliza: Póliza No. 14-44-101253289 anexo 0 de fecha 14 de enero del 2026 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación: Acta No 00043777 de Fecha 14 de enero de 2026
5.	**CRP**	No. CRP: 2526 Fecha expedición: 14 de enero de 2026 CDP 3826 del 11 de enero de 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC IMI Dependencia: CONTRATOS Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: $43.291.500,00
6.	**FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL**	14 de enero del 2025
7.	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal del presente contrato hasta por 10.5 meses.
8.	**OBJETO CONTRACTUAL**	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, CONTABLES Y/O AFINES CON EXPERIENCIA EN CONTRATACION ESTATAL PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA (CENAC-IMI), PARA LA VIGENCIA 2026.
9.	**OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	**OBLIGACIONES GENERALES.** **1.** Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. **2.** Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. **3.** Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. **4.** De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. **5.** **El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato en lo que aplique.** **6.** Entregar al final de la prestación del servicio, BACKUP de la información producto ejecución del contrato.

	7. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. **8.** Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación. **9.** Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del contrato **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos sobre estructuración y evaluación económica impartidos por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA – CENAC IMI** y de conformidad con lo establecido en la normatividad, circulares, guías y manuales vigentes elaborados por la Agencia Nacional de Contratación. 2. Actualizar sus conocimientos de manera permanente, en cuanto a la normatividad Contractual que sea difundida por la Dirección de Compras Públicas y consultar la página web de la Agencia Nacional de Contratación, con fin de conocer los lineamientos que sobre el tema sean publicados mediante Circulares, Manuales, Guías y Documentos Tipo, así como la actualización o modificación de aspectos tributarios, con el fin de darle estricta aplicación en el cumplimiento del objeto contractual 3. Proyectar y revisar conceptos e informes en los procesos cuando se requiera el apoyo por las distintas Unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual, los actos administrativos, con sus resuelven, recursos que interpongan a los mismos actos administrativos, actos de apertura, adjudicación, declaratorias desierta, contratos, aceptación de ofertas y los demás que se deban emitir en el curso del proceso contractual en materia financiera y económica y que sean de competencia del ordenador del gasto. 4. Proyectar y revisar la estructuración de manera eficiente y diligente, respetando los principios constitucionales y legales que garanticen una escogencia objetiva en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 de los estudios previos, invitación publica, pliego las condiciones bajos los lineamientos y parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 2015, manual de contratación del ministerio de defensa formulándose a este último por escrito y de manera sustentada los motivos de inconformidad que existan entorno a las especificaciones técnicas y legales desde el ámbito económico y financiero, como los factores de verificación y cuando sea el caso los factores de ponderación que le hagan entrega por reparto, una vez se encuentre el acto administrativo de nombramiento de comités firmado por el Ordenador de Gasto y/o notificación correspondiente. Velando por los principios de la contratación y en consecuencia recomendar al Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia o al Oficial de Contratación, el ofrecimiento más favorable sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en el pliego y en la ley, dentro del ámbito económico y financiero, dentro de los plazos establecidos por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA – CENAC IMI**. , una vez notificada su designación, realizando el correspondiente análisis del sector de los procesos contractuales asignados conforme a los parámetros establecidos en la Guía para la elaboración de estudios del sector publicado por Colombia Compra Eficiente, dentro del mismo determinar y justificar el valor estimado para cada proceso objeto de estructuración conforme a las fuentes consultadas (precios históricos, cotizaciones allegadas por el área de planeación), así como la identificación de los impuestos, tasas o contribuciones que se puedan llegar a generar en el proceso contractual y anexar el respectivo soporte a los documentos del proceso. Posterior, a la estructuración realizar la correcta publicación del proceso en la plataforma del SECOP II. 5. Solicitar al área de presupuesto, proyectar y revisar los oficios correspondientes para la solicitud de expedición del CDP y CRP en las diferentes etapas contractuales. 6. Proyectar, revisar, y corregir mediante modificatorio (adicionar, prorrogar) o adenda si es el caso recomendando desde el punto de vista económico, financiero y contable, previo a su publicación, invitación publica, el proyecto de pliego, el pliego de condiciones definitivo y así mismo dar respuestas a las observaciones mediante formulario de preguntas y respuestas o a través de la plataforma del SECOP II con responsabilidad, eficiencia y diligencia respetando los principios constitucionales y legales que garanticen una escogencia objetiva en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. 7. Asistir a reuniones, audiencias, ponencias o mesas de trabajo, que sean coordinadas por el ordenador del gasto o supervisor del contrato; que versen sobre temas relacionados con sus obligaciones contractuales, requeridas dentro de las etapas contractuales, y correspondientes para sustentar ante los comités y ordenador del gasto tanto para adelantar la estructuración de los procesos como notificar las evaluaciones

	de las ofertas de acuerdo a las modalidades de contratación a solicitud del supervisor del contrato y/o jefe de sección u ordenador del gasto. 8. Analizar, estudiar, verificar, resolver y asesorar de fondo las inquietudes presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones y pliego definitivo en el área económica y financiera, con relación a la estructuración o evaluación del proceso ya sea de forma verbal o escrita (actas, correos) siempre informando al gerente y supervisor del proceso contractual. 9. Adelantar las evaluaciones de los procesos de contratación asignados, dando cumplimiento a las condiciones establecidas en la normatividad vigente y a lo señalado y establecido en el pliego de condiciones, invitación pública, emitiendo los respectivos informes de evaluación dentro del plazo señalado en la resolución de designación, proyectando dentro de la evaluación los requerimientos que deban hacerse a los proponentes en desarrollo de la evaluación contractual dentro del plazo señalado en la plataforma del SECOP II. 10. Emitir respuestas a los requerimientos solicitados por los Entes de control, inspección general de las fuerzas o departamento correspondiente de asuntos jurídicos, derechos de petición, acciones de tutelas en relación a aspectos con la estructuración, evaluación y ejecución en ámbito económico, financiero y/o contable de los procesos contractuales. 11. Realizar capacitación al personal de la CENAC-IMI y/o unidad que por cambio de denominación designe el ministerio de defensa nacional, referente a la actualización de la normatividad vigente en materia de su objeto contractual. 12. Tramitar dentro de las plataformas digitales dispuestas por la CENAC IMI la documentación necesaria cumpliendo con los requerimientos establecidos por la CENAC IMI hasta culminar el procedimiento correspondiente, manteniendo las bandejas vacías y evitando la acumulación de documentos. Donde debe organizar, mantener y entregar los expedientes contractuales físicos y digitales, siguiendo los lineamientos indicados para ello, la entrega se realizará mediante oficio dirigido al siguiente responsable de acuerdo a las etapas contractuales y finalmente al área de archivo. 13. Apoyo de elaboración y revisión de las actas de liquidación dando una asesoría en el ámbito económico pertinente para la liquidación de los contratos plenamente ejecutados y recibidos a entera satisfacción de los contratos suscritos en la CENAC IMI.
10. PERIODO DEL INFORME	JUNIO 2026
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1: Dar estricto cumplimiento a los lineamientos sobre estructuración y evaluación económica impartidos por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA – CENAC IMI** y de conformidad con lo establecido en la normatividad, circulares, guías y manuales vigentes elaborados por la Agencia Nacional de Contratación.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
01	ESTUDIO PREVIO	067-MC-CENACINTELIGENCIA-2026	"LA ADQUISICIÓN EXTINTORES PARA EL CACIM, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2026)".	JUNIO 2026
02	INVITACIÓN PUBLICA	067-MC-CENACINTELIGENCIA-2026	"LA ADQUISICIÓN EXTINTORES PARA EL CACIM, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2026)".	JUNIO 2026
03	ESTUDIO PREVIO	063-MC-CENACINTELIGENCIA-2026	"LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL DE HUMEDAD Y TEMPERATURA"	JUNIO 2026
04	INVITACIÓN PUBLICA	063-MC-CENACINTELIGENCIA-2026	"LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL DE HUMEDAD Y TEMPERATURA"	JUNIO 2026
05	ESTUDIO PREVIO	061-MC-CENACINTELIGENCIA-2026	"ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LABORATORIO DEL BATALLON DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION (BAIDI)"	JUNIO 2026
06	INVITACIÓN PUBLICA	061-MC-CENACINTELIGENCIA-2026	"ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LABORATORIO DEL BATALLON DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION (BAIDI)"	JUNIO 2026
07	FORMULARIOS DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	063-MC-CENACINTELIGENCIA-2026	FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO N° 063-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL DE HUMEDAD Y TEMPERATURA	JUNIO 2026
08	ADENDA	063-MC-CENACINTELIGENCIA-2026	ADENDA No. 01 PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 063-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL DE HUMEDAD Y TEMPERATURA	JUNIO 2026

Obligación No. 3: Proyectar y revisar conceptos e informes en los procesos cuando se requiera el apoyo por las distintas Unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual, los actos administrativos, con sus resuelven, recursos que interpongan a los mismos actos administrativos, actos de apertura, adjudicación, declaratorias desierta, contratos, aceptación de ofertas y los demás que se deban emitir en

el curso del proceso contractual en materia financiera y económica y que sean de competencia del ordenador del gasto.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
01	ESTUDIO PREVIO	067-MC-CENACINTELIGENCIA-2026	"LA ADQUISICIÓN EXTINTORES PARA EL CACIM, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2026)".	JUNIO 2026
02	INVITACIÓN PUBLICA	067-MC-CENACINTELIGENCIA-2026	"LA ADQUISICIÓN EXTINTORES PARA EL CACIM, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2026)".	JUNIO 2026
03	ESTUDIO PREVIO	063-MC-CENACINTELIGENCIA-2026	"LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL DE HUMEDAD Y TEMPERATURA"	JUNIO 2026
04	INVITACIÓN PUBLICA	063-MC-CENACINTELIGENCIA-2026	"LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL DE HUMEDAD Y TEMPERATURA"	JUNIO 2026
05	ESTUDIO PREVIO	061-MC-CENACINTELIGENCIA-2026	"ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LABORATORIO DEL BATALLON DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION (BAIDI)"	JUNIO 2026
06	INVITACIÓN PUBLICA	061-MC-CENACINTELIGENCIA-2026	"ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LABORATORIO DEL BATALLON DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION (BAIDI)"	JUNIO 2026
07	FORMULARIOS DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	063-MC-CENACINTELIGENCIA-2026	FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO N° 063-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL DE HUMEDAD Y TEMPERATURA	JUNIO 2026
08	ADENDA	063-MC-CENACINTELIGENCIA-2026	ADENDA No. 01 PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 063-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL DE HUMEDAD Y TEMPERATURA	JUNIO 2026

Obligación No. 4: Proyectar y revisar la estructuración de manera eficiente y diligente, respetando los principios constitucionales y legales que garanticen una escogencia objetiva en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 de los estudios previos, invitación publica, pliego las condiciones bajos los lineamientos y parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 2015, manual de contratación del ministerio de defensa formulándose a este último por escrito y de manera sustentada los motivos de inconformidad que existan entorno a las especificaciones técnicas y legales desde el ámbito económico y financiero, como los factores de verificación y cuando sea el caso los factores de ponderación que le hagan entrega por reparto, una vez se encuentre el acto administrativo de nombramiento de comités firmado por el Ordenador de Gasto y/o notificación correspondiente. Velando por los principios de la contratación y en consecuencia recomendar al Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia o al Oficial de Contratación, el ofrecimiento más favorable sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en el pliego y en la ley, dentro del ámbito económico y financiero, dentro de los plazos establecidos por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA – CENAC IMI**. , una vez notificada su designación, realizando el correspondiente análisis del sector de los procesos contractuales asignados conforme a los parámetros establecidos en la Guía para la elaboración de estudios del sector publicado por Colombia Compra Eficiente, dentro del mismo determinar y justificar el valor estimado para cada proceso objeto de estructuración conforme a las fuentes consultadas (precios históricos, cotizaciones allegadas por el área de planeación), así como la identificación de los impuestos, tasas o contribuciones que se puedan llegar a generar en el proceso contractual y anexar el respectivo soporte a los documentos del proceso. Posterior, a la estructuración realizar la correcta publicación del proceso en la plataforma del SECOP II.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
01	ESTUDIO PREVIO	067-MC-CENACINTELIGENCIA-2026	"LA ADQUISICIÓN EXTINTORES PARA EL CACIM, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2026)".	JUNIO 2026
02	INVITACIÓN PUBLICA	067-MC-CENACINTELIGENCIA-2026	"LA ADQUISICIÓN EXTINTORES PARA EL CACIM, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2026)".	JUNIO 2026
03	ESTUDIO PREVIO	063-MC-CENACINTELIGENCIA-2026	"LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL DE HUMEDAD Y TEMPERATURA"	JUNIO 2026
04	INVITACIÓN PUBLICA	063-MC-CENACINTELIGENCIA-2026	"LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL DE HUMEDAD Y TEMPERATURA"	JUNIO 2026
05	ESTUDIO PREVIO	061-MC-CENACINTELIGENCIA-2026	"ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LABORATORIO DEL BATALLON DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION (BAIDI)"	JUNIO 2026
06	INVITACIÓN PUBLICA	061-MC-CENACINTELIGENCIA-2026	"ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LABORATORIO DEL BATALLON DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION (BAIDI)"	JUNIO 2026
07	FORMULARIOS DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	063-MC-CENACINTELIGENCIA-2026	FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO N° 063-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL DE HUMEDAD Y TEMPERATURA	JUNIO 2026

08	ADENDA	063-MC-CENACINTELIGENCIA-2026	ADENDA No. 01 PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 063-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL DE HUMEDAD Y TEMPERATURA	JUNIO 2026

Obligación No. 7: Asistir a reuniones, audiencias, ponencias o mesas de trabajo, que sean coordinadas por el ordenador del gasto o supervisor del contrato; que versen sobre temas relacionados con sus obligaciones contractuales, requeridas dentro de las etapas contractuales, y correspondientes para sustentar ante los comités y ordenador del gasto tanto para adelantar la estructuración de los procesos como notificar las evaluaciones de las ofertas de acuerdo a las modalidades de contratación a solicitud del supervisor del contrato y/o jefe de sección u ordenador del gasto.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
01	ACTA DE PONENCIA	2026-875-0082985-4	ACTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA SUSTENTAR Y APROBAR EL ESTUDIO PREVIO LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 063-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL DE HUMEDAD Y TEMPERATURA".	JUNIO 2026
02	ACTA DE PONENCIA	2026-875-0091381-4	ACTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA SUSTENTAR Y APROBAR EL ESTUDIO PREVIO LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 067-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN EXTINTORES PARA EL CACIM, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2026)	JUNIO 2026
03	ACTA DE PONENCIA	2026-875-0082982-4	ACTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA SUSTENTAR Y APROBAR EL ESTUDIO PREVIO LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 061-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LABORATORIO DEL BATALLON DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION (BAIDI)"	JUNIO 2026
04	ACTA DE PONENCIA	2026-875-0095100-4	LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA	JUNIO 2026
05	PLAN DE NECESIDADES	TERCERA REVISION PREVIA A LA RADICACION	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR PERSONAL MILITAR Y CIVIL, PARA LA VIGENCIA 2026	JUNIO 2026
06	PLAN DE NECESIDADES	PRIMERA REVISION PREVIA A LA RADICACION	PLAN DE NECESIDADES . PUERTA DE SEGURIDAD PARA CPD	JUNIO 2026
07	PLAN DE NECESIDADES	PRIMERA REVISION PREVIA A LA RADICACION	PLAN DE NECESIDADES ELEMENTOS DE PROTECCIÓN	JUNIO 2026
08	PLAN DE NECESIDADES	PRIMERA REVISION PREVIA A LA RADICACION	PLAN DE NECESIDADES BOTIQUINES	JUNIO 2026
09	PLAN DE NECESIDADES	PRIMERA REVISION PREVIA A LA RADICACION	PLAN DE NECESIDADES . BOTIQUINES BRCIM2	JUNIO 2026
10	PLAN DE NECESIDADES	PRIMERA REVISION PREVIA A LA RADICACION	PLAN DE NECESIDADES CAFETERIA BASIM	JUNIO 2026
11	PLAN DE NECESIDADES	PRIMERA REVISION PREVIA A LA RADICACION	PLAN DE NECESIDADES DISPENSADOR DE AGUA	JUNIO 2026

Obligación No. 12: Tramitar dentro de las plataformas digitales dispuestas por la CENAC IMI la documentación necesaria cumpliendo con los requerimientos establecidos por la CENAC IMI hasta culminar el procedimiento correspondiente, manteniendo las bandejas vacías y evitando la acumulación de documentos. Donde debe organizar, mantener y entregar los expedientes contractuales físicos y digitales, siguiendo los lineamientos indicados para ello, la entrega se realizará mediante oficio dirigido al siguiente responsable de acuerdo a las etapas contractuales y finalmente al área de archivo.

<table>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $43.291.500,00
Valor autorizado a pagar: $ 4.123.000,00</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>$280,200</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>$218,900</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITVA</td><td>$9.200</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

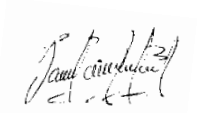
Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma

PARCIAL: X TOTAL

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>Teniendo en cuenta el presente informe se demuestra el cumplimiento en la ejecución de las diferentes funciones especificadas en el contrato</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, Bogotá a los 19 días del mes de junio de 2026



SV. JAIME ALDEMAR JOJOA
SUPERVISOR DEL CONTRATO